

“CONVOCATORIA NUEVAS MIRADAS – EDICIÓN 2024”

La Agencia Córdoba Cultura S.E., a través de la Subdirección de Jurisdicción Artes, convoca a creadores de las Artes Escénicas Independiente de la Provincia de Córdoba a participar en la **Convocatoria a las Artes Escénicas “Nuevas Miradas - Edición 2024”**, la cual se registrá por las siguientes **Bases y Condiciones**:

1. Objetivo General

Fomentar la actividad artística independiente de grupos/elencos de carácter vocacional/emergentes en las artes escénicas por considerar su actividad como necesaria para el desarrollo de las artes y la cultura en nuestra Provincia.

2. Objetivos específicos

Otorgar un estímulo económico a grupos/elencos vocacionales y/o emergentes que permita desarrollar y llevar a escena sus procesos creativos en carácter **de estreno** y así visibilizar ante el público cordobés la variedad de tendencias y estéticas existentes en las artes escénicas en sus más diversas expresiones y lenguajes: teatro, circo, títeres, performance, teatro-callejero, teatro de objetos, danza-teatro, etc.

DESTINATARIOS

3. DESTINATARIOS

3.1. Grupos vocacionales: aquellos conformados por colectivos no profesionales pertenecientes a talleres teatrales-circo-danza surgidos en Centros Culturales, Centros Vecinales, Centros de Jubilados y Centros Juveniles, dentro del ámbito de la Provincia de Córdoba.

3.2. Elencos teatrales y/o danza contemporánea emergentes: conformados por estudiantes o egresados de las escuelas teatrales y/o de danza contemporánea de nivel terciario y/o universitario de la Provincia de Córdoba.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1. Los elencos y/o grupos sólo podrán postular un único proyecto artístico. *(Se considerará igual elenco y/o grupo si en diferentes postulaciones hay identidad en la figura de su director y/o responsable y/o en un cincuenta por ciento (50%) del elenco).*

4.2. Todos los integrantes de los grupos/elencos deberán ser mayores de 18 años y residir en la provincia de Córdoba.

- 4.3. Los elencos deberán estar integrados por un mínimo de tres (3) personas.
- 4.4. El Director y/o Responsable del elenco no podrá ser agente dependiente de la Agencia Córdoba Cultura S.E.
- 4.5. El Director y/o Responsable del elenco/grupo no podrá tener pendientes estrenos y/o rendiciones de cuentas de apoyos, subsidios, o premios otorgados por la Agencia Córdoba Cultura S.E. al momento del cierre de la presente convocatoria.

5. CONDICIONES DE ADMISIÓN

- 5.1. Solo serán admitidas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- 5.2. No se admitirán postulaciones una vez vencido el plazo de inscripción o que no cumplan con los requisitos de postulación y/o documentación solicitada en la inscripción.
- 5.3. La recepción de los proyectos no implica su admisión, lo que se concretará una vez que se corrobore que dichos requisitos estén cumplimentados en su totalidad.

PLAZOS Y MODO DE INSCRIPCIÓN

6. PLAZOS Y MODO DE INSCRIPCIÓN

- 6.1. El plazo de inscripción en la presente convocatoria será desde el día 20 de mayo de 2024 y hasta las 23:59 hs. del día 21 de junio del año 2024.
- 6.2. La inscripción se realizará exclusivamente por correo electrónico a la dirección: **convocatorias.acc@gmail.com** con el asunto: "Postulación Nuevas Miradas 2024 – (Nombre del proyecto)" observado en todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- 6.3. La dirección de correo electrónico desde donde se efectúe la inscripción será la que se use por parte de la Agencia Córdoba Cultura S.E. como contacto con el postulante y quedará constituida como domicilio electrónico del mismo.

MONTOS DE LOS ESTÍMULOS

7. MONTOS DEL ESTÍMULO

Se otorgará hasta un total de diez (10) estímulos por un monto de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00) cada uno.

FECHA DE ESTRENO Y MÍNIMO DE FUNCIONES

8. FECHAS DE LOS ESTRENOS Y MÍNIMO DE FUNCIONES A REALIZAR

- 8.1. Los **ESTRENOS** podrán realizarse desde el mes de octubre del año 2024 y hasta el mes de junio inclusive del año 2025.

8.2. De resultar beneficiados con el presente estímulo se deberá realizar un mínimo de funciones en un plazo no mayor a doce **(12) meses** a contar desde la fecha de estreno según las siguientes condiciones:

8.2.1. Si el grupo/elenco reside en localidades con una población de **hasta 50.000 habitantes** se deberá realizar un **mínimo de 3 funciones**.

8.2.2. Si el grupo/ elenco reside en localidades con más de **50.000 habitantes** se deberá realizar un **mínimo 6 funciones**.

Cumplidas las funciones pautadas se deberá presentar ante la Subdirección de Jurisdicción Artes de la Agencia Córdoba Cultura S.E constancia de realización de las mismas.

8.2.3. Si con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, el grupo y/o elenco concertado beneficiado se viera impedido de realizar el estreno dentro del término previsto, podrá solicitar una prórroga por única vez.

Dicha solicitud, deberá presentarse mediante nota formal, dirigida a la Subdirección de Artes mediante el correo electrónico *convocatorias.acc@gmail.com*, justificando el pedido y manifestando la nueva fecha de estreno. El pedido, será resuelto por la Subdirección de Artes de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

9. INSCRIPCIÓN - PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos a postular deben revestir la calidad de **estreno**. No será considerado por el jurado aquellas postulaciones que sean reposiciones de espectáculos ya estrenados.

Se deberá enviar **un ÚNICO correo electrónico** a **convocatorias.acc@gmail.com** con el asunto: **“Postulación Nuevas Miradas 2024 - (Nombre del Proyecto)”** con un **único archivo PDF** titulado **“NUEVAS MIRADAS - EJEMPLO.PDF”** (Sustituir la palabra “EJEMPLO” por el nombre del proyecto).

La documentación enviada sólo se tomará como válida si está contenida en el **único archivo solicitado (PDF)** y en el siguiente orden correlativo:

9.1. DEL RESPONSABLE

9.1.1. Nombre Completo (como figura en D.N.I.) del responsable del elenco.

9.1.2. N° de DNI.

9.1.3. Número de CUIL.

9.1.4. Dirección: Calle y N° (si es edificio especificar piso y N° de Depto.) - Barrio - Ciudad- Departamento de la Provincia.

9.1.5. **Teléfono** celular.

9.1.6. **Correo Electrónico.**

ADJUNTOS

9.1.7. Foto o escaneo **visible** y legible de DNI (frente y dorso).

9.1.8. Copia legible de constancia de ANSES de CUIL del responsable.

9.1.9. Copia legible de servicio a su nombre, correspondiente al presente año, con idéntico domicilio al declarado en el punto 9.1.4. A falta de ello, constancia de domicilio emitido por autoridad policial con idéntico domicilio.

9.1.10. Constancia de CBU emitida por el Banco en el cual el Responsable es titular de la cuenta bancaria. *No se aceptará constancia de CBU obtenida por cajeros automáticos como así tampoco "CVU" (Billeteras virtuales).*

9.2. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

9.2.1. **Título del Proyecto.** En el supuesto que el proyecto postulado resultare beneficiado con el **incentivo, su nombre deberá guardar identidad con el nombre del espectáculo a estrenar.**

9.2.2. **Nombre del Elenco/Grupo.** Si se tratase de un elenco concertado puede haber identidad en el nombre del elenco y del título del proyecto.

9.2.3. **Localidad** en la cual reside el grupo/elenco.

9.2.4. **Lenguaje artístico al que corresponde** (Teatro, Títeres, Teatro de Objeto, Teatro callejero, Circo Teatro, etc.)

9.2.5. Especificar la **temática** del espectáculo.

9.2.6. **Audiencias** a la que está dirigido.

9.3. EJE CONCEPTUAL DEL PROYECTO

Tener en cuenta que lo vertido aquí será evaluado por el Jurado, por ello solicitamos que la información brindada sea clara, precisa y respete el orden consignado.

9.3.1. **Descripción de la propuesta artística.** Criterios escénicos y estéticos. (Se recomienda aportar todo dato ilustrativo del proceso de creación que permita su valoración).

9.3.2. **Síntesis Argumental.**

9.3.3. **Propuesta Escenotécnica.** Descripción de la concepción Escenotécnica (escenografía, vestuario, utilería, iluminación, banda sonora, etc.)

9.3.4. **Bocetos** que grafiquen dicha concepción (dibujos-fotos).

9.3.5. Link de Registro filmico y/o fotográfico del proyecto postulado (*en caso de que lo hubiere*), hasta el momento de presentación del proyecto.

9.4. PRODUCCIÓN

9.4.1. Ficha Técnica del Grupo/Elenco. Nombre, Apellido y DNI de cada integrante del grupo/elenco. Indicar el rol que cumple en el proyecto, localidad de residencia, correo electrónico y número de teléfono celular de cada uno de ellos.

9.4.2. Síntesis de la trayectoria artística del grupo/elenco: Breve síntesis formativa y artística de cada integrante, a los fines de acreditar una mínima trayectoria y residencia en la Provincia de Córdoba.

9.4.3. Cronograma estimado de ensayos, fecha estimada de estreno y proyección estimativa de la temporada a realizar con la obra e indicando sala o espacio probable donde se llevará a cabo.

9.4.4. Presupuesto de producción: Consignar el presupuesto estimativo total de la producción, independientemente del monto del incentivo a otorgar, discriminado por rubro. Ejemplo: honorarios artísticos, honorarios profesionales por diseños y realización de escenografía, iluminación, utilería, vestuario y sonido; compra de materiales, alquileres varios, publicidad y otros ítems que impliquen erogaciones.

9.4.5. Indicar en qué rubros se invertirá el estímulo. Solo se puede destinar hasta 30% del incentivo a Honorarios artísticos del elenco.

9.4.6. Autorización de Argentores si se tratase de textos de autor o nota de autorización del/los autores, aún si forman parte del elenco. **(excluyente).**

9.4.7. Adjuntar texto. En el supuesto que no lo hubiere, especificar estructura dramática, línea narrativa, etc. (Ej. creación colectiva o libre).

COMITÉ DE SELECCIÓN - CRITERIOS DE ELECCIÓN

10 COMITÉ DE SELECCIÓN

10.1.1 El comité de selección será integrado por tres miembros (jurados) representantes de las artes escénicas de destacada trayectoria en la Provincia de Córdoba, designados por la Agencia Córdoba Cultura. S.E.

10.1.2 En caso de que los proyectos no reúnan los requisitos previstos en las Bases, el comité estará facultado para declarar desierta la convocatoria en parte o en su totalidad. Su decisión es de carácter inapelable.

10.1.3 La Subdirección de Jurisdicción Artes actuará como veedora a fin de que se cumpla en tiempo y forma lo establecido en las Bases de la presente convocatoria y su correcta instrumentación.

10.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

10.2.1 El comité de selección evaluará las propuestas admitidas atendiendo a los siguientes criterios:

- Calidad artística de la propuesta: 40 puntos.
- Coherencia del proyecto en relación a su presupuesto y su viabilidad económica: 30 puntos.
- Originalidad e innovación de la Idea y su desarrollo: 20 puntos.
- Trayectoria del grupo o elenco, sus actores y director: 10 puntos.

En caso de que los proyectos no reúnan los requisitos previstos en las Bases, el comité estará facultado para declarar desierta la convocatoria en parte o en su totalidad.

DISPOSICIONES GENERALES

11 REQUISITOS DE DIFUSIÓN

Los proyectos beneficiados deberán incluir en la difusión gráfica de su estreno y funciones, en tamaño visible y legible (programas y/o afiches y/o cartelería) la leyenda “Programa Nuevas Miradas - 2024” junto a los logotipos de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

Se deberá notificar el estreno del proyecto artístico beneficiado con el estímulo, con 15 días de antelación vía email a **convocatorias.acc@gmail.com** enviando flyer, ficha técnica, fotos, breve argumento del espectáculo, lugar y fecha del mismo.

12 RENDICIÓN DE CUENTAS

Es **obligación** de los beneficiarios del presente programa, **la rendición de cuentas de los fondos otorgados**, de acuerdo al instructivo de rendición de cuentas vigente de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

Todos los integrantes del elenco son solidariamente responsables para la realización del proyecto, su estreno y la rendición de cuentas del estímulo.

Por consultas sobre este tema comunicarse al área rendición de cuentas de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

15 RENUNCIA

Si un grupo y/o elenco concertado resultase beneficiario del Incentivo y por razones ajenas a la Agencia Córdoba Cultura S.E. decidiera renunciar al mismo, deberá comunicar fehacientemente tal situación por nota formal ingresada a través de Ciudadano Digital-Trámite Multinota firmada por todos los integrantes del grupo y/o elenco dirigida a Presidencia de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

En el supuesto de haber percibido el incentivo deberá proceder a la devolución del mismo, bajo apercibimiento de reclamos legales.

16 ANULACIÓN DEL ESTÍMULO

Será motivo de anulación del estímulo concedido, con la consiguiente obligación de la devolución de los fondos otorgados, si se incurriere en alguna de las siguientes circunstancias:

- **Cuando el proyecto artístico NO se estrene** aún cuando se haya realizado la rendición de cuenta del estímulo otorgado.
- **Cuando NO se cumplimentase con la rendición de cuenta** del estímulo aún estrenado el proyecto.

17 INHIBICIÓN FUTURA

Será motivo de inhibición para futuras convocatorias de la Agencia Córdoba Cultura S.E. si el elenco y/o grupo beneficiado con este estímulo incurriera en alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando no se haya cumplido con la realización del mínimo de funciones requerido en la presente convocatoria e informe de las mismas.
- Cuando se incurriere en una de las causales de anulación del incentivo otorgado.

18 MODOS DE CONTACTO Y HORARIOS DE CONSULTA

Las consultas y asesoramientos referidos a las presentes Bases y Condiciones deberán formalizarse ante la Subdirección de Jurisdicción Artes de la Agencia Córdoba Cultura S.E., a través del siguiente modo y horario:

- Vía correo electrónico a **teatro.subdirecciondeartes@gmail.com** – Asunto: Consulta “Convocatoria Nuevas Miradas 2024”.

19 ACEPTACIÓN DE LAS BASES - VALOR DE DECLARACIÓN JURADA

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación de cada uno de los puntos fijados en las presentes Bases y Condiciones de la misma. **Los datos y documentación consignados tendrán valor de Declaración Jurada.**

20 SITUACIONES NO PREVISTAS / DIVERGENCIAS. Cualquier situación no prevista y/o eventual divergencia respecto a las presentes Bases será resuelta por la Agencia Córdoba Cultura S.E. a través de su Directorio, conforme normativa legal vigente.